

Bogotá D.C.

Señor(a)
Representante Legal (o quien haga sus veces)
INFINITI 93 SAS EN LIQUIDACION
Sigla: INFINITI 93 S A S

Referencia: **Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web**
Tipo de Acto Administrativo: **RESOLUCIÓN 1904 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** con copia íntegra de (la) **RESOLUCIÓN 1904 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

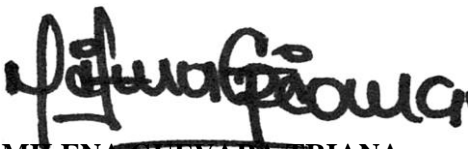
El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **16 de Febrero de 2024** siendo las siete (7) a.m., hasta el día **22 de Febrero de 2024**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día **23 de Febrero de 2024**.

Se le Advierte al notificado que, contra el presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia Control de Vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat, los cuales se podrá interponer en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de a fecha de su expedición.

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.

Cordialmente,



MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Revisó: Diego Felipe López - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.

Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda.